



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0219-2025-MPY

Yungay, 21 de abril de 2025

### VISTOS:

El Oficio N° 0201-2024-ME-GRA/DREA/UGELY-AGI-D, signado con el Expediente Administrativo N° 00001886-2025, de fecha 13 de febrero de 2025, presentado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huaylas; Informe N° 014-2025-MPDY/EJML, de fecha 12 de marzo del 2025, del Especialista de la División de Estudios; Informe N° 156-2025-MPY/07.11, de fecha 13 de marzo de 2025, División de Estudios; Informe N° 0263-2025-MPY/07.10, de fecha 14 de marzo del 2025, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; Informe N° 183-2025-MPY/05.10, Gerencia de Planificación y Presupuesto; e Informe Legal N°0311-2025-MPY/05.20, de fecha 15 de abril de 2025, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay; respecto a la aprobación de la FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADO: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS MÓDULOS DE LAS AULAS EN LA I.E. N° 86628-CAP. FAP. JOSÉ A. QUIÑONES, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", en 188 (Ciento Ochenta y Ocho Folios), y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual señala: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por lo que, están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 82, inciso 5, 10, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas las siguientes: "5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne. - 10. Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana.";

Que, los procesos de contratación de servicios, obras y adquisición de bienes de los gobiernos locales se rigen por la normativa legal en materia de contrataciones, que para el efecto está constituida por lo normativo contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF; conforme a lo establecido por el artículo 34° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, al respecto el artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Artículo 34.- Contrataciones y Adquisiciones Locales. Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, conforme a lo dispuesto en el literal f) del artículo 2° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala: "f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos"; dentro de este contexto el director de la Unidad de Gestión Educativa Local Yungay, ha solicitado apoyo a la Municipalidad Provincial de Yungay, para la reasignación de 03 módulos prefabricados en los distritos de Mancos y Quillo;

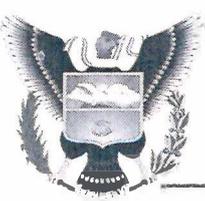
Que, Por otro lado, el artículo 73° "Materias de Competencia", de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: - "ARTÍCULO 73.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL. - Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. - Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende:- (a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial.- Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital. - (...). - 2. Servicios públicos locales. - 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación. (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal 4.1), del inciso 4), del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, establece: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva". Es dentro de este contexto que la elaboración de la Ficha Técnica de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS MÓDULOS DE LAS AULAS EN LA I.E. N° 86628-CAP.FAP. JOSÉ A. QUIÑONES, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", se encuentra debidamente justificada;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26°a de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones delinea que, la declaración de la viabilidad de un proyecto se aplica a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión el cual debe estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, debiendo tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;

Que, mediante Oficio N° 0201-2024-ME/DREA/UGELY-AGI-D, de fecha 13 de febrero de 2025, signado con Expediente Administrativo N° 00001886-2025, el director de la Unidad de Gestión Educativa





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Local Yungay, solicita apoyo para la reasignación de 03 módulos prefabricados en los distritos de Mancos y Quillo;

Que, con Informe N° 014-2025-MPDY/EJML, de fecha 13 de marzo de 2025, el Especialista de la División de Estudios presenta al jefe de la División de Estudios, la ficha técnica de la actividad denominada. "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS MÓDULOS DE LAS AULAS EN LA I.E. N° 86628-CAP.FAP. JOSÉ A. QUIÑONES, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, a través del Informe N° 156-2025-MPY/07., de fecha 13 de marzo de 2025, la División de Estudios, solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, la aprobación de la Ficha Técnica de la actividad en cuestión, cuyo presupuesto y demás aspectos técnicos se detallan en el mismo;

Que, mediante Informe N° 0263-2025-MPY/07.10, de fecha 14 de marzo de 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita a la Gerencia Municipal, la probación de la Ficha Técnica de la Actividad indicada en los párrafos precedentes;

Que, mediante Informe N° 183-2025-MPY/05.10, de fecha 07 de abril de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal para el "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS MÓDULOS DE LAS AULAS EN LA I.E. N° 86628-CAP.FAP. JOSÉ A. QUIÑONES, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, con proveído del despacho de Gerencia Municipal, de fecha 9 de abril de 2025, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el pronunciamiento legal; siendo atendido con Informe Legal N° 0311-2025-MPY/05.20, de fecha 15 de abril de 2025, firmado por la Abog. Xiomara Mayra Rosales Torres, donde OPINA: Que, mediante acto resolutivo se APRUEBE la Ficha Técnica de la actividad en cuestión, que posterior a ello, recomienda continuar con los trámites correspondientes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", por lo que se presume que lo contenido en los informes, y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;

Por tanto, habiéndose verificado el trámite respectivo y contando con los informes correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972, y conforme a lo establecido en el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Y las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2025-MPY, de fecha 04 de marzo de 2025;



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** Ficha Técnica de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS MÓDULOS DE LAS AULAS EN LA I.E. N° 86628-CAP.FAP. JOSÉ A. QUIÑONES, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un presupuesto total de **S/. 43,769.30 (Cuarenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 30/100 Soles)**, incluyen los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de **dieciséis (16) días calendario**, bajo la modalidad de **EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA O CONTRATA**, bajo el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.



**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:**

### RESUMEN DE PRESUPUESTO

<b>A</b>	<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>S/. 26,384.28</b>
<b>B</b>	<b>GASTOS GENERALES (24.1621% CD)</b>	<b>S/. 6,375.00</b>
<b>C</b>	<b>UTILIDAD (5.0000% CD)</b>	<b>S/. 2,638.43</b>
<b>D</b>	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 35,397.71</b>
<b>E</b>	<b>IGV (18.00%)</b>	<b>S/. 6,371.59</b>
<b>F</b>	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD</b>	<b>S/. 41,769.30</b>
<b>G</b>	<b>SUPERVISIÓN</b>	<b>S/. 2,000.00</b>
<b>I</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 43,769.30</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, la continuidad del PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO y TÉCNICO, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Yungay, a través de su división correspondiente, los mismos que deben **GARANTIZAR SU CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA**, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS MÓDULOS DE LAS AULAS EN LA I.E. N° 86628-CAP.FAP. JOSÉ A. QUIÑONES, DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; así como otras **RESPONSABILIDADES**, que **DEVENGUEN** de la presente, bajo **RESPONSABILIDAD FUNCIONAL** Administrativa, Civil y/o Penal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER**, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Estudios, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** a las Gerencias y Divisiones correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER**, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

BCR/IGM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

C.P.C Beatriz Caurey Rimac  
GERENTE MUNICIPAL (E)

Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe

